



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 06 de Octubre del 2014

Visto el Expediente N° 19173-2014, que contiene el Oficio N° 626-2014-GRA/GRS/GR-DESP, de fecha 02 de Setiembre del 2014, por el que se dispone la conformación de Equipo Técnico del "Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2015 – 2021 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, según OFICIO N° 1272-2014-GRA/GRS/GR-DESP, de fecha 01 de Setiembre del 2014, dispone que los Coordinadores de las Estrategia y Programas que realizan sus actividades dirigidas a la población infantil y adolescencia en el proceso de elaboración del Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2015-2021, que participen en la consecución de dicha tarea, siendo uno de los ejes fundamentales el que corresponde a Salud, se hace necesario la presencia activa de nuestro sector en este proceso, por lo que debe conformarse un equipo técnico a nivel de esta instancia para que se involucre activamente en la elaboración de este importante documento;

Que, la Ley N° 26158 – Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, modificada por Ley N° 26621, establece que la atención integral comprende el conjunto de acciones dirigidas al desarrollo del niño y adolescente en los aspectos físicos, morales y mentales y demás dimensiones de la vida a fin de lograr su incorporación plena y responsable a la sociedad y su realización individual. Asimismo, la citada norma comprende a los Gobiernos Regionales dentro del sistema y obliga a que ejecuten programas de atención integral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, ha sido aprobado el Plan nacional por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, documento marco de las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr la plena vigencia de los Derechos humanos, de las niñas, niños y adolescentes peruanos, como prioridad de la agenda nacional;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



Estando a lo dispuesto y con las visaciones de las Oficinas Ejecutivas de Salud de las Personas, Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha de la presente Resolución, la conformación de Equipo Técnico del "PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2015 – 2021 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", y queda conformado de la siguiente manera:

- Lic. Elizabeth Giovanna VALDIVIA DE AGUAYO, Enfermera I, Nivel Remunerativo 14.
- Lic. Encarnación Amparo ARENAS CONDORI, Enfermera II, Nivel Remunerativo 14.
- Lic. Aydee Justina VARGAS LOPEZ, Obstetriz I, Nivel Remunerativo V.
- Sr. Helmer Arturo JIMENEZ IBAÑEZ, Asistente en Servicios de Recursos Naturales I, Nivel Remunerativo SPF.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución a los integrantes de Equipo Técnico del Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2015 – 2021 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa y a las instancias que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

[Handwritten signatures]